



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso que cuenta con sentencia ejecutoriada a favor de la parte demandante y se encuentra inactivo en secretaría por más de Dos (2) años sin ninguna actuación.

Cartago Valle del Cauca, noviembre 30 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00155-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COPROCENVA"
Demandado: Álvaro de Jesús García Sánchez
Auto N°: 1019

Mediante proveído N° 755 del 08/03/21, cuaderno de medidas cautelares, se requirió a la parte demandante para que procediera a la notificación de los acreedores hipotecarios inscritos en el certificado de tradición respecto del inmueble objeto de cautela, e informara dirección de notificaciones, indicando en la misma fecha que la dirección no era otra que la ya informada, sin que, desde entonces, haya procedido a la notificación de los acreedores hipotecarios.

Términos en los cuales, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta días siguientes cumpla con la notificación de los acreedores hipotecarios, sin que ninguna otra actuación cumpla con dicha carga procesal, vencido el referido término sin cumplimiento de la carga procesal impuesta, se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12; art. 244 del C.G.P.)¹

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

NDB

¹ ¿Es indispensable que los servidores judiciales cuenten con firma digital para administrar justicia mediante el uso de la tecnología? **NO:** La Rama Judicial cuenta con sistemas de información Como correo electrónico institucional y sistemas de archivo de mensajes de datos, que sirven de firma electrónica, así como video conferencia (Office 365), administrados por entidades prestadoras de información.
(Justicia digital: Bases para escenarios a partir del C.G.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo 2020. República de Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil)